

Excma. Diputación Provincial de León

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN LEÓN EXPORTA 2019.

Primera.—Objeto y finalidad.—La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León de 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la presencia de productos finales, fabricados o elaborados en León, destinados a la venta en el mercado exterior, mediante el desarrollo de acciones u operaciones que sean realizadas por Pymes de León.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Segunda.—Bases reguladoras.—Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.—Aplicación presupuestaria.—La resolución de la convocatoria por importe de 100.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 302.43377.47002 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Cuarta.—Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles y cooperativas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3.ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre dada de alta en el I.A.E.
- b) El domicilio del establecimiento productivo o generador de servicios y el fiscal de la empresa se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- c) Ser una PYME con un máximo de 20 trabajadores en plantilla con contrato fijo.
- d) Disponer de un proyecto de internacionalización o, en su caso, soliciten la ayuda para su elaboración.

Quinta.—Obligaciones del beneficiario.—

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con las siguientes:

- a.—En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; junto con la leyenda “León Exporta - Diputación de León León Exporta 2019”, o



- b.—El beneficiario responderá del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

c.–No podrá ceder su posición derivada de la ayuda a ninguna otra persona o entidad, salvo autorización expresa de la Diputación de León.

Sexta.–Gastos subvencionables.–

1.–Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

1.1.–Asesoramiento para:

a) Elaboración del proyecto de internacionalización que deberá contener, con carácter de mínimo: Análisis país; Análisis del producto y de la marca; Marco legal del mercado para el tipo de producto del que se trate; Estrategia de implantación; Plan económico financiero; Propuesta de instrumentos de apoyo y de promoción.

b) Obtención de la certificación Halal para productos de los sectores: Cosmética Halal, Moda Halal, Turismo Halal o Alimentación Halal.

1.2.–Promoción.–

a) Asistencia en Ferias internacionales: Lo que se refiere a operaciones de pre-feria: mailing, elaboración de agendas; seguimientos posteriores.

b) Acciones promocionales en el exterior: Presentación de producto, demostraciones.

c) Ejecución de misiones inversas.

1.3.–Consortio de Exportación.–

Las aportaciones o cuotas que den derecho a formar parte de un consorcio de exportación.

2.–En los supuestos en los que se solicite el abono anticipado de la ayuda, serán subvencionables los gastos derivados de la garantía bancaria que se constituya, por el importe de la cuantía anticipada.

3.–No serán objeto de subvención: Los gastos de funcionamiento, representación, hostelería, desplazamiento o kilometraje.

4.–En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5.–Se considerarán gastos realizados:

a).–Si se solicita anticipo:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b).–Si no se solicita anticipo:

- Los gastos facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

Séptima.–Cuantía.–

1.–El importe de la subvención regulada en las presentes Bases tendrá los siguientes máximos por tipo de gasto subvencionable:

a) Asesoramiento: el 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 5.000 €, por beneficiario.

b) Promoción: el 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 5.000 € por beneficiario.

c) Consorcio de exportación: el 90% del gasto subvencionable que se acredite para el apartado, hasta un máximo de 2.000 € por beneficiario.

En todo caso, el importe máximo de la ayuda no excederá de 8.000 € por beneficiario.

2.–La cuantía que resulte tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja según el gasto acreditado.

Octava.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–

1.–Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León o por las demás vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.

b) Identificación del solicitante:

- Copia del DNI si es persona física.

- Copia de la escritura de constitución si es persona jurídica, comunidad de bienes o sociedad civil, acompañada de:

- . Para el caso de sociedad mercantil: Documentación acreditativa de la persona que le representa.
- . Para el caso de comunidad de bienes o sociedad civil: Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los socios.
- c) Copia de los estatutos, si el beneficiario es una cooperativa.
- d) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- e) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- f) Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en situación de alta durante el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la convocatoria.
- g) Copia del Plan de Internacionalización o declaración de que la ayuda se solicita para su elaboración.
- h) Memoria (ver Anexo VI) y cualquier otra documentación. Cuando se solicite ayuda para el proyecto de internacionalización deberá acompañarse el calendario para la puesta en marcha. Los solicitantes podrán agregar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- i) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas (Anexo VII).

2.–El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 1 de octubre de 2019.

El plazo máximo de resolución del procedimiento de concesión será de sesenta días.

3.–El solicitante mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

Novena.–Procedimiento de concesión y resolución.–La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS.

1.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.h:

- a) Por localización en municipio con población de:

Hasta 3.000 habitantes	4 puntos.
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.
- b) Por número de trabajadores fijos de la empresa:

Si el número de trabajadores está entre 1 y 5:	3 puntos.
Si el número de trabajadores está entre 6 y 10:	2 puntos.
Si el número de trabajadores está entre 11 y 20:	1 puntos.
- c) Experiencia exportadora:

Si la facturación de las ventas por exportación en el año anterior ha sido igual o inferior al 10% del total facturado	5 puntos.
Si no dispone de Plan de Internacionalización	4 puntos
Si dispone de Plan de Internacionalización y/o forma parte de un Consorcio de Exportación	2 puntos
- d) Fomento de la igual mujer/hombre:

La empresa cuenta con un plan de igualdad de mujeres y hombres y se aplica	2 puntos
--	----------

2.–La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación.

3.–El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Novena, estará formado por:

- Presidente: Diputado Delegado de Turismo.
- Vocales: Diputado Delegado de Desarrollo Económico

Diputado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación
Jefe del Servicio ECIT

Secretario: Jefe de Negociado del Servicio ECIT

Décima.—Plazo y forma de justificación.—

1.—La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá acreditarse hasta el 31 de agosto de 2020.

2.—Documentación a presentar:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas, fecha de celebración, así como los aspectos más relevantes en relación con objetivos y resultados.
- c) Cuenta justificativa, conforme al Anexo V, del coste de las actividades realizadas acompañadas de:
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: 'La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León'. Las facturas presentadas deberán de ajustarse a los plazos de expedición fijados en el artículo 11 del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así mismo, si se devengasen, cumplir con la normativa de operaciones extracomunitarias.
 - Los justificantes de pago de las facturas o documentos con los que se acredite el gasto subvencionable. Deberá figurar que el pago se encuentra realizado, admitiendo exclusivamente las modalidades de transferencia o domiciliación bancaria, debiendo consignarse necesariamente los datos que hacen referencia al medio y fecha de pago.

3.—Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

Undécima.—Procedimiento de pago y control financiero.—

1.—El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS. Se establece el sistema de fiscalización plena.

2.—Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del beneficiario, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora.

3.—Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, estarán sometidas a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

*Duodécima.—Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.—*Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones de la misma naturaleza que lo sean sobre el mismo tipo de gasto subvencionable, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total del proyecto subvencionado. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

- a) Reglamento UE número 1.407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento UE número 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 352, de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento UE número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

Decimotercera.—Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.—

1.—Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.—Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

*Decimocuarta.—Recursos.—*Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN
“LEÓN EXPORTA 2019”

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como ...
... de con NIF nº y con domicilio en C/, CP localidad, Tfno: Fax: ...
... e-mail:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de
subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a pymes de León
para fomentar la exportación -León Exporta 2019-, se compromete a cumplir las especificaciones
de la convocatoria y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el
Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a dicha convocato-
ria.

Asimismo, Declara:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de
beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de
Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias
que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que con respecto a la experiencia exportadora de la empresa:

- checkbox Sí dispone de un Plan de Internacionalización, de fecha/...../.....
checkbox No dispone de un Plan de Internacionalización, y solicita ayuda para su elaboración.

5.- Que con respecto a la concesión de subvenciones para la misma finalidad:

- checkbox No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas
ni de entidades públicas o privadas.
checkbox Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: , ,

b) Subvenciones de entidades privadas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: , ,

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos
recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención
de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

7.- Que pueda percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos
correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

En....., a de..... de

EL solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN

"LEÓN EXPORTA 2019"

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como ...
... de con NIF nº y con domicilio en C/ CP localidad Tfno: Fax: ...
... e-mail:

Declara que (nombre de la empresa o empresario)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualquier campaña de publicidad y promoción de la Ayuda León Exporta, 2019.

En, a... de..... de 20.....

EL solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN

"LEÓN EXPORTA 2019".

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como ...
... de, con NIF nº y con domicilio en C/ CP localidad Tfno.: Fax: ...
e-mail:

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de de 2019, le ha sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para apoyo a pymes de León para fomentar la exportación, León Exporta 2019.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

- Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a..... de de 20.....

El beneficiario,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN

“LEÓN EXPORTA 2019”.

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como ... de, con NIF nº y con domicilio en C/, CP localidad, Tfno: ... Fax: e-mail:, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a pymes de León para fomentar la exportación, León Exporta 2019, al amparo de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha de de 2019.

Declara:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago (1)
1. Asesoramiento									
2.- Promoción									
3.- Participación en consorcio de exportación									
TOTAL:									

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de los gastos que son objeto de la ayuda es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios
Subvenciones

3.- Que los gastos que se relacionan se encuentran pagados en su totalidad en las fechas indicadas.

4.- Los gastos e ingresos que figuran en este Anexo han sido aprobados por (citar el órgano competente de la empresa) en fecha

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En, a de..... de 201.....

El beneficiario,

Fdo:

(1) Medio de pago: Solo transferencia o domiciliación bancaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI

MEMORIA (ORIENTATIVA, NO OBLIGATORIA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN

“LEÓN EXPORTA 2019”.

I.- Nombre de la empresa:NIF:
 Fecha de constitución:

II.- Localización.-
 Domicilio de la actividad:
 Domicilio fiscal:

III.- Información sobre el producto que se quiere exportar.-

1.- Breve descripción:

2.- Actividad económica a la que está sujeta el producto a exportar:

CNAE	Epígrafe IAE	Fecha de alta
<input type="checkbox"/> Sí es la actividad principal.		
<input type="checkbox"/> No es la actividad principal.		

IV.- Información sobre la plantilla de trabajadores.-

Plantilla media de trabajadores en situación de alta, periodo 12 meses anteriores:
 Nº de trabajadores con contrato indefinido, al día en el que se presenta la solicitud:.....
 Nº de trabajadores con contrato temporal, al día en el que se presenta la solicitud:.....

V.- Información sobre exportación:

1.- Plan de Internacionalización

No dispone de Plan de Internacionalización y solicita ayuda para su elaboración
 Sí dispone de Plan de Internacionalización, de fecha / / /

2.- Operaciones de Exportación

No ha realizado operaciones de exportación
 Sí ha realizado operaciones de exportación, desde el año

Facturación ejercicio 2017

. Facturación total:

. Facturación exportación:

VI.- Información sobre la igualdad mujer/hombre:

La empresa Sí cuenta con un plan de igualdad mujer/hombre.

La empresa No cuenta con un plan de igualdad mujer/hombre.

VII.- Gastos subvencionables:

Tipo de gasto	Presupuesto estimado €
---------------	------------------------

1.- Asesoramiento

Elaboración del proyecto de internacionalización.
 Obtención de la certificación Halal.
 En general, realización de trámites y operaciones relacionadas con la exportación.

2.- Promoción:

Asistencia en ferias internacionales.
 Acciones promocionales en el exterior.
 Ejecución de misiones inversas.

3.- Consorcio de Exportación:

Aportaciones o cuotas.

VIII.- Calendario de puesta en marcha del proyecto de internacionalización (solo cuando se solicite ayuda para la elaboración del proyecto):

IX.- Observaciones:

EL solicitante,

Fdo.:

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE APOYO A PYMES PARA FOMENTAR LA EXPORTACIÓN
“LEÓN EXPORTA 2019”

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº actuando en nombre propio o como ... de, con NIF nº y con domicilio en C/ CP localidad Tfno.: Fax: e-mail....., en relación con los trámites que se establecen en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a Pymes para fomentar la exportación, León Exporta 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1º.- Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En León, de de

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

15253